

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 273 -2013/JNAC/RENIEC

Lima, 04 SET. 2013

VISTOS: El Informe N° 000035-2013/GOR/JR9CUS/RENIEC (05JUL2013), emitido por la Jefatura Regional 9 – Cusco de la Gerencia de Operaciones Registrales; la Hoja de Elevación N° 000364-2013/GOR/RENIEC (08JUL2013), emitida por la Gerencia de Operaciones Registrales, y el Informe N° 001308-2013/GAJ/RENIEC (15JUL2013), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que el artículo 11° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe Nacional del RENIEC, tiene la facultad de designar las oficinas registrales en todo el país. Asimismo, está autorizado para efectuar las modificaciones convenientes para el mejor servicio a la población, creando las dependencias que fueren necesarias;

Que en ese mismo sentido, los artículos 11° y 13° del Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-98-PCM, establecen que cada oficina registral estará dotada de los mecanismos suficientes para atender a la población, facultando al Jefe Nacional la decisión sobre la creación de las mismas, atendiendo a las circunstancias, densidad de la población o localidades donde no exista oficina registral;

Que mediante documento de vistos la Jefatura Regional 9 – Cusco, señala que de las coordinaciones efectuadas con las autoridades de la Universidad Nacional de San Antonio de Abad del Cusco, a partir del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado con dicho Centro de Estudios Superiores el 20 de junio de 2013, la Entidad Educativa antes mencionada ha cedido al RENIEC un ambiente ubicado dentro del campus universitario, sito en la Av. Cultura N° 733, del distrito, provincia y departamento del Cusco para el funcionamiento de la Agencia RENIEC, a cargo de la Jefatura Regional 9 – Cusco, situación que beneficiará a una población de 16,639 estudiantes;

Que la Gerencia de Operaciones Registrales mediante documento de vistos señala, que en la citada Agencia se vienen realizando actividades desde el 20 junio de 2013, por lo que resulta necesario formalizar el inicio de dichas actividades a través de la correspondiente resolución jefatural;

Que en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en tal sentido, resulta legalmente viable



autorizar la apertura de la Agencia RENIEC en el local de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con eficacia anticipada al 20 de junio de 2013, en los términos recomendados por los órganos competentes;

Que la presente Resolución Jefatural debe ser puesta a conocimiento de la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación; y,



Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013); el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

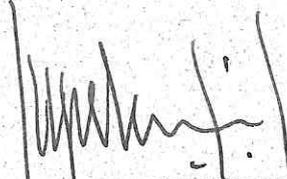
SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Autorizar con eficacia anticipada al 20 de junio de 2013, la apertura de la Agencia RENIEC, en las instalaciones de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicada en la Av. Cultura N° 733, del distrito, provincia y departamento del Cusco, a cargo de la Jefatura Regional 9 – Cusco de la Gerencia de Operaciones Registrales.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Operaciones Registrales la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural y a la Gerencia de Imagen Institucional su difusión.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/lcs